



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 01 de diciembre de 2022.
A despacho de la señora juez el presente proceso para lo de su trámite.
Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00130-00
Referencia: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Daniel García García
Demandados: Herederos Indeterminados de Daniel García
Personas Indeterminadas
Auto: 2200

Teniendo en cuenta que la contestación allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro ya obraba en infolios y en su oportunidad fue puesta en conocimiento de las partes, se dispondrá agregar ésta al expediente sin consideración alguna.

Ahora, revisadas las actuaciones del proceso se observa que desde el pasado 07 de octubre de 2022 se requirió a la parte demandante para que aportara unas nuevas fotos de la valla, en las que se pudiera leer el contenido completo de la misma, sin que a la fecha haya procedido de conformidad, y dado que tal gestión es una carga que solo le incumbe al actor, el Juzgado, al tenor del artículo 317-1 del CGP, requerirá a la parte demandante para que allegue dichas fotografías, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante conforme al artículo 317-1 del CGP, para que en el término máximo de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con su carga procesal, aportando en debida forma las fotografías de la valla ubicada en el bien inmueble objeto de demanda, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fecb0107d14114232787b08fbb35a0cd2d7445f52093d9c36414e7e645e063**

Documento generado en 01/12/2022 05:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>